

MAT.: Aprueba convenio de transferencia
de bienes FNDR. Municipalidad de Tucapel



CONCEPCIÓN, 06 DIC. 2018
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4029
CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución exenta N° 518 de fecha 6 de febrero del 2018 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del FNDR denominado "Adquisición contenedores para manejo de RSD comuna de Tucapel", imputación presupuestaria 05-68-02-29-05-002, Maquinarias y equipos para la producción.
- 2.- Que por convenio mandato de fecha 21 de febrero del 2018, aprobado por la Resolución (E) N° 37 de fecha 27 del mismo mes y año, se encomendó la ejecución del proyecto a la Municipalidad de Tucapel.

VISTOS:

Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en especial su artículo 70 letra f; Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público, años 2018; DS 425, de fecha 11 de marzo del 2018 y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, año 2008.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 13 de noviembre del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío-Bío y la Municipalidad de Tucapel y transfíranse a esta última los siguientes bienes muebles:

4.000.- contenedores para manejo de residuos sólidos domiciliarios de 120 litros de capacidad cada uno, provistos de piola con candado.

Factura 88286 de la empresa Plastic Omnium S.A, por la suma de \$ 114.573.200.-
- 2.- La asignación de que da cuenta la presente resolución se entiende hecha en los términos del convenio referido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

PVT/nam

Distribución:

- Municipalidad de Tucapel.
- Depto. de Inversiones FNDR.
- Depto. Finanzas.
- Asesoría Jurídica (nam)
- Archivo Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL SECRETARÍA MUNICIPAL	
F. INGRESO	07/12/18
PASE A	
ALCALDIA	
D. MUN.	
AS. JUR.	
AS. COM.	
CONTROL	
DAF	
DAEM	
DIDECO	
DOM	
J.P.LOCAL	
OTEC	
SALUD	
SEC. MUN.	
SECPLAN	
TRANSITO	X
TESORERIA	
D.G.U.	
ABAST.	
F. INGRESO	07/12/18

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 13 de noviembre 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el intendente regional, don **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliados para estos efectos en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL** representada por su alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Tucapel, se procede a celebrar un Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a) El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;
- b) La distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre regiones se expresa anualmente en la Ley de Presupuesto;
- c) El patrimonio del Gobierno Regional esta compuesto, entre otros, por los recursos que le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de desarrollo Regional;
- d) El presupuesto del Gobierno Regional constituye, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto considera los siguientes programas presupuestarios: un programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región;
- e) Los proyectos de inversión, los estudios y programa deben contar con informe favorable del Organismo de Planificación nacional o regional, el cual debe estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad;
- f) Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región;
- g) Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se transfieren en definitiva a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: Que por resolución exenta N° 518 de fecha 6 de febrero del 2018 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del FNDR denominado "Adquisición contenedores para manejo de RSD comuna de Tucapel", imputación presupuestaria 05-68-02-29-05-002, Maquinarias y equipos para la producción.

El objetivo del proyecto consistió en la adquisición de los bienes para dotar de contenedores de basura a áreas urbanas y rurales de la comuna, para el acopio de desechos que permitan disminuir focos de contaminación.

Por convenio mandato de fecha 21 de febrero del 2018, aprobado por la Resolución (E) N° 37, de fecha 27 del mismo mes y año, se encomendó la ejecución del proyecto a la municipalidad de Tucapel.

TERCERO: Para los efectos del presente convenio corresponde transferir a la I. Municipalidad de Tucapel, las siguientes especies:

- 4.000.- contenedores para manejo de residuos sólidos domiciliarios de 120 litros de capacidad cada uno, provistos de piola con candado.

Factura 88286 de la empresa Plastic Omnium S.A, por la suma de \$ 114.573.200.-

CUARTO: Por el presente instrumento el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don Jorge Ulloa Aguillón, transfiere, a título gratuito, a la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara las especies singularizadas en la cláusula anterior.

Declaran los comparecientes que es elemento esencial de la presente transferencia, la destinación exclusiva del bien a la Municipalidad de Tucapel, para el objetivo señalado en la cláusula segunda. El Sr. alcalde de la Municipalidad de Tucapel acepta para la institución que representa la transferencia de los bienes convenida en esta cláusula.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Tucapel asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de las especies transferidas en virtud del presente convenio, por lo cual será responsable de cualquier pago que genere el uso de las mismas.

SEXTO: Se deja constancia que el gasto que significó la adquisición de los bienes mencionados se imputó al proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región del Bío-Bío denominado "Adquisición contenedores para manejo de RSD comuna de Tucapel", imputación presupuestaria 05-68-02-29-05-002, Maquinarias y equipos para la producción.

SÉPTIMO: En cumplimiento al mandato contenido en el artículo 70, letra f de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el intendente regional procederá a dictar la resolución aprobatoria del presente convenio.

OCTAVO: Las personerías jurídicas con que concurren a este acto el Sr. intendente regional y el Sr. alcalde de la Municipalidad de Tucapel, no se insertan por ser conocidas por las partes.

NOVENO: El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Tucapel y el resto en poder del Gobierno Regional del Biobío.



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

PVT/nam